

**Resolución Nro. IESS-UPPM-2021-0120-R**

**Portoviejo, 24 de septiembre de 2021**

**INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL**

**RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN MANABÍ**

**CONSIDERANDO:**

**Que,** el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: “(...) *las Instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución. (...)*”;

**Que,** el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe que la administración pública constituye un servicio a la colectividad, y como tal se encuentra regida por los principios de eficacia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación planificada, transparencia y evaluación;

**Que,** el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: “(...) *Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas (...)*”;

**Que,** el artículo 370 de la Constitución de la República del Ecuador, consagra que: “(...) *El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, entidad autónoma regulada por la ley, será responsable de la prestación de las contingencias del seguro universal obligatorio a sus afiliados. (...)*”;

**Que,** el artículo 68 del Código Orgánico Administrativo, COA, establece: “(...) *Transferencia de la competencia. La competencia es irrenunciable y se ejerce por los órganos o entidades señalados en el ordenamiento jurídico, salvo los casos de delegación, avocación, suplencia, subrogación, descentralización y desconcentración cuando se efectúen en los términos previstos en la ley (...)*”;

**Que,** el artículo 69 del Código Orgánico Administrativo, COA, respecto de la delegación de competencias, determina que: “(...) *Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión, en: 1. Otros órganos o entidades de la misma administración pública, jerárquicamente dependientes (...)*”;

**Que,** la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 395 de 4 de agosto del 2008, crea el Sistema Nacional de Contratación Pública, y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, de aplicación obligatoria para las entidades previstas en el artículo 1 de esta Ley;

**Que,** el artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina que: “(...) *Para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional (...)*”;

## Resolución Nro. IESS-UPPM-2021-0120-R

Portoviejo, 24 de septiembre de 2021

**Que,** el inciso segundo del numeral 9a del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNCPP, en su parte pertinente, determina que:“(…) *Son delegables todas las facultades y atribuciones previstas en esta Ley para la máxima autoridad (…)*”;

**Que,** el Portal de Compras Públicas [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec), es el Sistema Oficial de Contratación Pública del Estado Ecuatoriano, el mismo que es de uso obligatorio para las Entidades sometidas a esta Ley, según lo descrito en el artículo 6, numeral 25, y artículo 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

**Que,** el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, indica que: “(…) *Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley (…)*”;

**Que,** el artículo 16 de la Ley de Seguridad Social, determina que: “(…) *El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) es una entidad pública descentralizada, creada por la Constitución de la República, dotada de autonomía normativa, técnica, administrativa, financiera y presupuestaria, con personería jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto indelegable la prestación del Seguro General Obligatorio en todo el territorio nacional. (…)*”, y el artículo 18 de la misma ley dispone que la organización y funcionamiento del IESS, se regirá por los principios de autonomía, desconcentración, control interno descentralizado y jerárquico, rendición de cuentas por los actos y hechos de sus autoridades;

**Que,** el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Registro Oficial Nro. 588 del 15 de mayo del 2009; tiene por objeto el desarrollo y aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en adelante la Ley, que crea el Sistema Nacional de Contratación Pública, SNCP, de aplicación obligatoria por las entidades previstas en el artículo 1 de la Ley;

**Que,** el artículo 4 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: “*Delegación.- En aplicación de los principios de Derecho Administrativo son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley como en este Reglamento General, aun cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa. La Resolución que la máxima autoridad emita para el efecto, determinará el contenido y alcance de la delegación (…)*”;

**Que,** el artículo 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente al Plan Anual de Contratación, dispone que: “(…) *Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad de cada entidad contratante o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación (PAC), el mismo que contendrá las obras, bienes o servicios incluidos los de consultoría que se contratarán durante ese año, en función de sus respectivas metas institucionales y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley. El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec). Salvo las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia, todas las demás*

## Resolución Nro. IESS-UPPM-2021-0120-R

Portoviejo, 24 de septiembre de 2021

*deberán estar incluidas en el PAC inicial o reformulado. Los procesos de contrataciones deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa consulta de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesario su modificación (...)*;

**Que,** la Norma Técnica 406-02 “Planificación” determinada en las Normas de Control Interno expedidas por la Contraloría General del Estado, mediante Acuerdo Nro. 39, publicado en el Registro Oficial Nro. 87 de 14 de diciembre de 2009, y sus posteriores reformas, determina que: “(...) *El Plan Anual de Contratación, PAC, contendrá las obras, los bienes y los servicios incluidos los de consultoría a contratarse durante el año fiscal, en concordancia con la planificación de la institución asociada al Plan Nacional de Desarrollo. En este plan constarán las adquisiciones a realizarse tanto por el régimen general como por el régimen especial, establecidos en la ley. El plan al igual que sus reformas será aprobado por la máxima autoridad de cada entidad y publicado en el portal de compras públicas [www.compraspublicas.gov.ec](http://www.compraspublicas.gov.ec); incluirá al menos la siguiente información: los procesos de contratación a realizarse, la descripción del objeto a contratarse, el presupuesto estimativo y el cronograma de implementación del plan (...)*”;

**Que,** mediante Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-DR-2018-008-RFDQ, de 21 de noviembre de 2018, el entonces Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, resolvió: “*Artículo 2.- (...) se delega la facultad de autorizar el gasto correspondiente a la gestión administrativa de cada área, conforme el Plan Operativo Anual, aprobado por la máxima autoridad; así como, la autorización de gasto e inicio de los procedimientos de contratación a excepción de los procesos de emergencia, conforme el Plan Anual de Contratación aprobado por la máxima autoridad, dentro del ámbito de su competencia; (...). Cuando el monto de la contratación supere la cuantía establecida para cada Autorizador de Gasto, la autorización se gestionará en el nivel jerárquicamente superior competente de acuerdo al monto establecido en el cuadro para autorización de gasto y a la naturaleza de los recursos a utilizarse (...)*”;

**Que,** mediante Resolución N° C.D. 623 de 28 de diciembre de 2020, el Consejo Directivo del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social- IESS, en su artículo 1, resolvió: “*Aprobar el Presupuesto Consolidado del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el ejercicio económico del año 2021 (...)*”; “*Artículo 2.- Aprobar el Fondo Presupuestario Anual del IESS (...)*”; “*Artículo 3.- Aprobar el Presupuesto General de Operaciones del IESS, (...)*”; y, “*Artículo 5.- (...) emite las Disposiciones Generales para la aplicación del Presupuesto del IESS (...)*”;

**Que,** Mediante Resolución Administrativa No. IESS-DG-CT-2021-001-RFDQ, de fecha 15 de enero de 2021, el Sr. Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, aprobó el Plan Anual de Contratación 2021, el Director General del IESS, resolvió: “*Aprobar el Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el año 2021, cuyo monto asciende al valor de: USD 639.752.963,35 (SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS CIENCIENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES, CON 35/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) con la siguiente distribución (...)*”;

**Que,** en el artículo 2 de la Resolución Administrativa No. IESS-DG-2021-0016-RA, de 27 de agosto de 2021, el Director General del IESS, resolvió: “*(...) Delegar, a quien haga las veces del Director Nacional de Planificación en el nivel desconcentrado, Direcciones Provinciales y Unidades Médicas del IESS, la aprobación durante el ejercicio económico 2021, las reformas al Plan Anual de Contratación (PAC), mediante resoluciones motivadas y previa solicitud de las unidades requirentes; debiendo informar sobre lo actuado al Director Nacional de Planificación(...)*”;

## Resolución Nro. IESS-UPPM-2021-0120-R

Portoviejo, 24 de septiembre de 2021

**Que**, mediante memorando Nro. IESS-CPSSCM-2021-24701-M, de 24 de septiembre de 2021, el Ing. Vicente Oliverio Zavala Zavala - Coordinador Provincial del Seguro Social Campesino Manabí, solicita reformar el PAC-2021 afectando varios objetos de Contratación; **incrementando** el Plan Anual de Contratación 2021 por un valor de **\$212,948.34 (DOSCIENTOS DOCE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 34/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)** sin IVA;

**Que**, mediante memorando Nro. IESS-CPSSCM-2021-24701-M, de 24 de septiembre de 2021, el área requirente anexó el informe técnico;

**Que**, en el Informe Técnico Nro. 045-2021-CPSSCM, el Ing. Vicente Oliverio Zavala Zavala - Coordinador Provincial del Seguro Social Campesino Manabí, justificó: *“El Sistema Nacional de Salud, se orienta a garantizar los derechos en salud y cumplir las metas del Plan Nacional de Desarrollo para el Buen Vivir, para mejorar las condiciones de vida de la población ecuatoriana, a través de la implantación de Modelo de Atención Integral de Salud Familiar Comunitaria e Intercultural (MAIS-FCI), que bajo los principios de la estrategia de atención primaria de salud renovada, transformó el enfoque médico biológico, hacia un enfoque centrado en el ciudadano de la salud individual, familiar comunitario y del entorno.*

*La selección de dispositivos médicos constituye una de las actividades básicas en los establecimientos de salud, y su impulso y desarrollo es fundamental en el inicio de la cadena de abastecimiento.*

*Tomando en cuenta la problemática referente a la escases o bajo stock de los ítems de dispositivos médicos que son de alta rotación y utilizados a diario por el personal operativo que brinda atención médica a los usuarios que acuden a nuestras unidades de salud es conveniente la Adquisición de Dispositivos Médicos, para la Coordinación Zonal 4, Manabí – Santo Domingo de los Tsáchilas del Seguro Social Campesino para abastecer a las unidades médicas de la zona 4.”;*

**Que**, el Informe Técnico Nro. 045-2021-CPSSCM concluye: *“Por lo expuesto, se solicita atender la reforma planteada.”;*

En ejercicio de las atribuciones delegadas conforme lo dispuesto en el artículo 69 numeral 1 del Código Orgánico Administrativo, COA, en concordancia con lo señalado en el artículo 2 de la Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-2021-0016-RA, de 27 de agosto de 2021, a fin de cumplir lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y el artículo 25 de su Reglamento General.

### RESUELVE:

**Art. 1.-** Aprobar la reforma al Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social correspondiente al ejercicio fiscal 2021 de conformidad con el siguiente detalle que forma parte del informe técnico remitido, mismo que ha sido proporcionado bajo la exclusiva responsabilidad del Ing. Vicente Oliverio Zavala Zavala - Coordinador Provincial del Seguro Social Campesino Manabí.

**Art. 2.-** Apruébese el incremento en el Plan Anual de Contratación 2021 por un monto de **\$212,948.34 (DOSCIENTOS DOCE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 34/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)** sin IVA; de acuerdo al siguiente detalle:

**AGREGAR.-**

## Resolución Nro. IESS-UPPM-2021-0120-R

Portoviejo, 24 de septiembre de 2021

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN ACTUAL										PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO																															
CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	CPC ACTUAL	CUATRIMESTRE PROGRAMADO ACTUAL	UNIDAD DE MEDIDA ACTUAL	CANTIDAD ACTUAL	VALOR NETO ACTUAL	VALOR TOTAL ACTUAL	CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	CPC REFORMADO	CUATRIMESTRE PROGRAMADO REFORMADO	UNIDAD DE MEDIDA REFORMADA	CANTIDAD REFORMADA	VALOR NETO REFORMADO	VALOR TOTAL PAC REFORMADO	INCREMENTO POR PAC																			
1		Material de Curación, Laboratorio Odontológico Rayos X						10			52530302	Material de Curación, Laboratorio Odontológico Rayos X	Bata manga larga, talla grande (para uso del personal)	Bien	Sistema Inversa Electrónica	3529010947	C3	Unidad	12276	1.1925	14.637.90	14.637.9024																			
2		Material de Curación, Laboratorio Odontológico Rayos X						10			52530302	Material de Curación, Laboratorio Odontológico Rayos X	Bata manga larga, talla mediana (para uso del personal)	Bien	Sistema Inversa Electrónica	3529010948	C3	Unidad	21502	1.3363	28.713.12	28.713.1226																			
3		Material de Curación, Laboratorio Odontológico Rayos X						10			52530302	Material de Curación, Laboratorio Odontológico Rayos X	Bata manga larga, talla pequeña (para uso del personal)	Bien	Sistema Cuantía	3529010949	C3	Unidad	6902	0.7234	4.341.85	4.341.8668																			
4		Material de Curación, Laboratorio Odontológico Rayos X						10			52530302	Material de Curación, Laboratorio Odontológico Rayos X	Caja para recolección de heces	Bien	Sistema Cuantía	352901091	C3	Unidad	32400	0.0427	1.480.68	1.480.6800																			
5		Material de Curación, Laboratorio Odontológico Rayos X						10			52530302	Material de Curación, Laboratorio Odontológico Rayos X	Cañer retrovisor 20 G con abitas	Bien	Sistema Cuantía	481500021	C3	Unidad	3500	1.0065	3.522.75	3.522.7500																			
6		Material de Curación, Laboratorio Odontológico Rayos X						10			52530302	Material de Curación, Laboratorio Odontológico Rayos X	Cañer retrovisor 20 G con abitas	Bien	Sistema Cuantía	481500021	C3	Unidad	4000	1.0065	4.026.000	4.026.000000																			
7		Material de Curación, Laboratorio Odontológico Rayos X						10			52530302	Material de Curación, Laboratorio Odontológico Rayos X	Botas estériles, sistema para esterilización a autoclave, 18 cm x 50 cm	Bien	Sistema Cuantía	352901091	C3	Unidad	135	5.8377	788.09	788.0895																			
8		Material de Curación, Laboratorio Odontológico Rayos X						10			52530302	Material de Curación, Laboratorio Odontológico Rayos X	Depositor para la lengua, esteril	Bien	Sistema Inversa Electrónica	352901091	C3	Unidad	30000	0.2228	6.684.00	6.684.0000																			
9		Material de Curación, Laboratorio Odontológico Rayos X						10			52530302	Material de Curación, Laboratorio Odontológico Rayos X	Disergente	Bien	Sistema Inversa Electrónica	354300117	C3	Unidad	450	22.1054	9.946.53	9.946.5300																			
10		Material de Curación, Laboratorio Odontológico Rayos X						10			52530302	Material de Curación, Laboratorio Odontológico Rayos X	Equipo de medición, 150 cm (+/-30 cm)	Bien	Sistema Cuantía	352901091	C3	Unidad	1300	0.1909	627.000	627.000000																			
11		Material de Curación, Laboratorio Odontológico Rayos X						10			52530302	Material de Curación, Laboratorio Odontológico Rayos X	Equipo termociclador, autoclave	Bien	Sistema Cuantía	352901091	C3	Unidad	650	0.6631	431.02	431.0150																			
12		Material de Curación, Laboratorio Odontológico Rayos X						10			52530302	Material de Curación, Laboratorio Odontológico Rayos X	Equipos de diagnóstico, Sen	Bien	Sistema Cuantía	352901091	C3	Unidad	483	1.2140	588.36	588.3620																			
13		Material de Curación, Laboratorio Odontológico Rayos X						10			52530302	Material de Curación, Laboratorio Odontológico Rayos X	Franco boca ancha, para resaca hermetica	Bien	Sistema Cuantía	352901091	C3	Unidad	29100	0.1145	3.321.55	3.321.5500																			
14		Material de Curación, Laboratorio Odontológico Rayos X						10			52530302	Material de Curación, Laboratorio Odontológico Rayos X	Guasa de algodón, 90 cm x 100 cm, 24 botras	Bien	Sistema Cuantía	3529010913	C3	Unidad	204	19.4696	3.971.80	3.971.7984																			
15		Material de Curación, Laboratorio Odontológico Rayos X						10			52530302	Material de Curación, Laboratorio Odontológico Rayos X	Gel antistático Sphal	Bien	Sistema Inversa Electrónica	3529010425	C3	Unidad	2176	4.4023	9.579.40	9.579.4048																			
16		Material de Curación, Laboratorio Odontológico Rayos X						10			52530302	Material de Curación, Laboratorio Odontológico Rayos X	Gorro quirúrgico, hombre	Bien	Sistema Cuantía	3529010974	C3	Unidad	11600	0.0462	498.32	498.3200																			
17		Material de Curación, Laboratorio Odontológico Rayos X						10			52530302	Material de Curación, Laboratorio Odontológico Rayos X	Gorro quirúrgico, mujer	Bien	Sistema Cuantía	3529010975	C3	Unidad	22000	0.0593	1.306.60	1.306.6000																			
18		Material de Curación, Laboratorio Odontológico Rayos X						10			52530302	Material de Curación, Laboratorio Odontológico Rayos X	Guantes de nitrilo, talla pequeña	Bien	Sistema Cuantía	352901091	C3	Unidad	47500	0.1213	5.761.75	5.761.7500																			
19		Material de Curación, Laboratorio Odontológico Rayos X						10			52530302	Material de Curación, Laboratorio Odontológico Rayos X	Guantes de nitrilo, talla mediana	Bien	Sistema Cuantía	352901091	C3	Unidad	56000	0.1093	6.016.80	6.016.8000																			
20		Material de Curación, Laboratorio Odontológico Rayos X						10			52530302	Material de Curación, Laboratorio Odontológico Rayos X	Guantes de látex talla pequeña, para radiación	Bien	Sistema Cuantía	352901091	C3	Unidad	78500	0.0609	4.757.00	4.757.0000																			
21		Material de Curación, Laboratorio Odontológico Rayos X						10			52530302	Material de Curación, Laboratorio Odontológico Rayos X	Guantes de látex talla mediana, para radiación	Bien	Sistema Inversa Electrónica	352901091	C3	Unidad	113000	0.1098	11.367.80	11.367.8000																			
22		Material de Curación, Laboratorio Odontológico Rayos X						10			52530302	Material de Curación, Laboratorio Odontológico Rayos X	Guantes de látex talla grande, para radiación	Bien	Sistema Cuantía	352901091	C3	Unidad	30000	0.0854	2.582.000	2.582.000000																			
23		Material de Curación, Laboratorio Odontológico Rayos X						10			52530302	Material de Curación, Laboratorio Odontológico Rayos X	Jeringa 1 ml, 21 G, 1/2" - 1 1/4"	Bien	Sistema Cuantía	481500021	C3	Unidad	83500	0.0662	5.526.70	5.526.7000																			
24		Material de Curación, Laboratorio Odontológico Rayos X						10			52530302	Material de Curación, Laboratorio Odontológico Rayos X	Jeringa 5 ml, 21 G, 1/2" - 1 1/4"	Bien	Sistema Cuantía	481500021	C3	Unidad	108700	0.0462	4.369.74	4.369.7400																			
25		Material de Curación, Laboratorio Odontológico Rayos X						10			52530302	Material de Curación, Laboratorio Odontológico Rayos X	Jeringa 10 ml, 21 G	Bien	Sistema Cuantía	481500021	C3	Unidad	18500	0.0595	1.101.25	1.101.2500																			
26		Material de Curación, Laboratorio Odontológico Rayos X						10			52530302	Material de Curación, Laboratorio Odontológico Rayos X	Lámina estéril en alcohol isopropílico al 70%	Bien	Sistema Cuantía	352901091	C3	Unidad	168200	0.0121	2.041.02	2.041.0200																			
27		Material de Curación, Laboratorio Odontológico Rayos X						10			52530302	Material de Curación, Laboratorio Odontológico Rayos X	Mascarilla de algodón, adulto	Bien	Sistema Cuantía	352901091	C3	Unidad	530	0.4951	262.40	262.4030																			
28		Material de Curación, Laboratorio Odontológico Rayos X						10			52530302	Material de Curación, Laboratorio Odontológico Rayos X	Mascarilla quirúrgica, elástico, tamaño estándar	Bien	Sistema Inversa Electrónica	3529010976	C3	Unidad	113000	0.0663	7.481.90	7.481.9000																			
29		Material de Curación, Laboratorio Odontológico Rayos X						10			52530302	Material de Curación, Laboratorio Odontológico Rayos X	Mascarilla quirúrgica, tiras, tamaño estándar	Bien	Sistema Cuantía	3529010976	C3	Unidad	28000	0.1411	3.979.000	3.979.000000																			
30		Material de Curación, Laboratorio Odontológico Rayos X						10			52530302	Material de Curación, Laboratorio Odontológico Rayos X	Mascarilla con filtros HEPA 95% de eficiencia de filtración interna	Bien	Sistema Inversa Electrónica	481600021	C3	Unidad	50000	0.5861	29.305.000	29.305.000000																			
31		Material de Curación, Laboratorio Odontológico Rayos X						10			52530302	Material de Curación, Laboratorio Odontológico Rayos X	Pañal para adultos, talla mediana	Bien	Sistema Inversa Electrónica	352901091	C3	Unidad	46500	0.1955	9.090.75	9.090.7500																			
32		Material de Curación, Laboratorio Odontológico Rayos X						10			52530302	Material de Curación, Laboratorio Odontológico Rayos X	Pañal para adultos, talla grande	Bien	Sistema Inversa Electrónica	352901091	C3	Unidad	99600	0.4521	45.045.16	45.045.1600																			
33		Material de Curación, Laboratorio Odontológico Rayos X						10			52530302	Material de Curación, Laboratorio Odontológico Rayos X	Tuallita húmeda para todo tipo de higiene	Bien	Sistema Cuantía	352901091	C3	Unidad	30000	0.0193	580.000	580.000000																			
<b>TOTAL INCREMENTO AL PAC</b>																																									<b>212.948.3468</b>

**Resolución Nro. IESS-UPPM-2021-0120-R**

**Portoviejo, 24 de septiembre de 2021**

**Art. 3.-** Disponer a la Subdirección Nacional de Compras Públicas o quien haga sus veces en las unidades médicas la publicación de la presente Resolución Motivada en el Portal Institucional SERCOP [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec) y, gestionar con la Dirección Nacional de Comunicación Social la publicación de la presente reforma en la página web institucional conforme lo establece la normativa legal vigente.

**Art. 4.-** Disponer al responsable de compras públicas o quien haga sus veces en las unidades médicas, el envío mediante correo electrónico a la siguiente dirección: [jennifer.velez@iess.gob.ec](mailto:jennifer.velez@iess.gob.ec), de la confirmación de la carga de la presente resolución motivada en el Portal de Compras Públicas.

**Art. 5.-** La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación, en el portal, [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec).

Por delegación del Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.

**Comuníquese y Publíquese.-**

*Documento firmado electrónicamente*

Ing. Eva Marisol Romero Vélez

**RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN DIRECCIÓN PROVINCIAL MANABÍ**

Referencias:

- IESS-CPSSCM-2021-24701-M

Anexos:

- cuadros\_-\_it\_045-2021-cpsscm.pdf  
- cuadros\_-\_it\_045-2021-cpsscm.xls  
- it\_045-2021-cpsscm.pdf  
- saldos\_presupuestarios\_-\_it\_045-2021-cpsscm.pdf

Copia:

Señora Magíster  
Maria Antonia Romero Vasconez  
**Subdirectora Nacional de Seguimiento y Evaluación, Encargada**

Señora Ingeniera  
Celia Priscila Ojeda Pico  
**Subdirectora Nacional de Compras Públicas, Encargada**

jp